



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE
DESPACHO DEL ALCALDE

014

PROYECTO DE ACUERDO No. 014 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE ESTIMULOS MUNICIPALES DE CREACION, PRODUCCION ARTISTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere los artículos 313 numeral 1º de la Constitución Política, artículo 18 de la Ley 397 de 1997, artículo 38, modificado por la Ley 666 de 2001, artículos 60, 61 de la ley 397 de 1997, el artículo 74 de la Ley 715 de 2001, el artículo 91 literal a) No. 1 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 7º de la Constitución Política de Colombia determina que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.
2. Que el artículo 70 ibidem, menciona como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.
3. Que el artículo 71 ibidem, establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres; así mismo que en los planes de desarrollo económico y social se incluirá el fomento a las ciencias y en general a la cultura; el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología entre otras manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
4. Que la ley 397 1997 desarrolló los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia.
5. Que el artículo 17 del Título III de la Ley 397 de 1997, establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y

Ar

HA



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE
DESPACHO DEL ALCALDE

primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

6. Que el artículo 18 del título III de la Ley 397 de 1997, señala que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.
7. Que la Sentencia C-152 del año 1999 de la Honorable Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política, constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta Magna.
8. Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76, establece como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) "76.8.1. *Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.* 76.8.2. *Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejercer los planes, programas, proyectos, y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura."*
9. Que el Gobierno Nacional, profirió el Decreto 1080 de 2015 como Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
10. Que el artículo 2.2.1.10 del Decreto Nacional 1080 de 2015, establece que las entidades y oficinas públicas de cultura "son las encargadas de ejecutar las políticas culturales y de dinamizar la operatividad del Sistema del Sistema Nacional de Cultura".
11. Que de acuerdo con lo anterior, los entes territoriales podrán otorgar estímulos especiales al sector cultural, en este sentido, el Gobierno Municipal cuenta con el sustento normativo, constitucional y legal para realizar convocatorias públicas con el fin de adjudicar estímulos al sector artístico y cultural.
12. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 016 de 2005, se crea y regula el recaudo de la estampilla pro cultura y se garantiza el recurso presupuestal para desarrollar este programa.
13. Que el **SECTOR CULTURA** de Barrancabermeja, representado por el **CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA**, viene requiriendo de tiempo atrás la implementación de un programa de fomento y estímulo a la creación y producción artística que le



Alcaldía de
Barrancabermeja

reconozca al artista creador su importante papel en el desarrollo, consolidación y proyección cultural del territorio.

14. Que el Acuerdo Municipal No. 006 del 28 de junio de 2011, por medio del cual se adopta el Plan Municipal Transitorio de Cultura de Barrancabermeja 2011, actualmente vigente, enuncia en su artículo 7° el Programa de Difusión y Fomento de la Creación y Producción Artística y Cultural y lo confirma en la Estrategia, numeral 3° del mismo Acuerdo.
15. Que el artículo 1 del Acuerdo 016 de diciembre 27 de 2012, creó y reglamentó el **CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA** del Municipio de Barrancabermeja, como instancia de concertación entre el estado y la sociedad civil encargada de liderar y asesorar al gobierno municipal, en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.
16. Que el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 016 de 2012, Título V **ESTIMULOS**, establece que *"El municipio de Barrancabermeja contará con un programa de estímulos a la Cultura, el cual será adoptado por el Honorable Concejo Municipal por medio de Acuerdo. Los planes de desarrollo municipales deberán destinar los recursos requeridos por el programa aprobado"*.
17. Que mediante el Acuerdo Municipal 005 de 2016 (mayo 25), se establecen compromisos con el Sector Cultura de Barrancabermeja, inmersos en el **PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 BARRANCABERMEJA, INCLUYENTE, HUMANA Y PRODUCTIVA "BARRANCABERMEJA SI ES POSIBLE"** aprobado y adoptado por el Concejo Municipal de Barrancabermeja, en el cual se indica que conforme con los recursos recaudados por concepto de estampilla pro-cultura, se ha de proceder a apoyar los programas y eventos que beneficien a ese sector.
18. Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, ha coordinado múltiples mesas de trabajo con el Consejo Municipal de Cultura, con el fin de elaborar de manera conjunta y concertada, el proyecto del programa de estímulos para el sector cultura del Municipio de Barrancabermeja, cumpliendo así, lo ordenado por el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura.
19. Que con el fin de dar mayor claridad al presente Proyecto de Acuerdo, se anexa copia física y archivo digital del listado de asistencia a las mesas de trabajo y el programa de estímulos del sector cultura.

Que en virtud de lo expuesto,



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE
DESPACHO DEL ALCALDE

ACUERDA

PRIMERO: Adoptar el Programa Municipal de Estímulos para las líneas de fomento de la creación, circulación, formación e investigación de contenidos artísticos y culturales del Municipio de Barrancabermeja, para las siguientes áreas: a) arte dramático, b) artes visuales, c) artesanías, d) audiovisuales y cinematografía, e) bibliotecas, f) danza, g) gastronomía, h) literatura, i) música, j) comunicación, k) las demás expresiones artísticas y culturales que se desarrollen en el municipio de Barrancabermeja.

SEGUNDO: OBJETIVO. Fomentar la creación, circulación, formación e investigación de contenidos artísticos y culturales mediante la realización de convocatorias públicas para la asignación y entrega de estímulos a los artistas, creadores, gestores y organizaciones culturales del Municipio de Barrancabermeja.

TERCERO: PERIODICIDAD. Las convocatorias públicas para la asignación y adjudicación de los recursos del Programa Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, circulación, formación e investigación de contenidos artísticos y culturales en el Municipio de Barrancabermeja, se realizarán anualmente.

CUARTO: LÍNEAS DE ACCIÓN. El Programa Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, circulación, formación e investigación de contenidos artísticos y culturales del Municipio de Barrancabermeja, contemplará los estímulos y líneas de acción estipulados en el artículo 18 de la Ley 393 de 1997.

PARÁGRAFO: Para cada una de las convocatorias del Programa Municipal de Estímulos, la Administración Municipal definirá las líneas de acción de inversión, reconociendo el contexto, desarrollo y necesidades del sector cultural en el Municipio.

QUINTO: El Alcalde Municipal, conforme al estudio financiero que realice la Secretaría de Hacienda conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, incluirá en el proyecto de presupuesto anual, los recursos necesarios mediante los cuales se financiará el Programa Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, circulación, formación e investigación de contenidos artísticos y culturales en el Municipio de Barrancabermeja.

SEXTO: Facúltese al Alcalde de Barrancabermeja para que en un plazo no mayor a tres (03) meses, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, reglamente mediante Decreto Municipal, el funcionamiento, los requisitos generales, criterios de selección, evaluación y proceso de adjudicación de los recursos entregados en el Programa Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, circulación, formación e



Alcaldía de
Barrancabermeja

investigaciones de contenidos artísticos y culturales en el Municipio de Barrancabermeja.

SÉPTIMO: DIVULGACIÓN. La Secretaría de Desarrollo Económico y Social o quien haga sus veces, publicará el presente Acuerdo Municipal en la página web de la entidad y realizará la difusión necesaria mediante los medios de comunicación que considere pertinentes.

OCTAVO: VIGENCIA. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barrancabermeja, a los _____ () del mes de _____ del año dos mil dieciocho (2018)

Atentamente,

ELIZABETH LOBO GUALDRÓN

Alcaldesa Municipal

(Res.00-12823, agosto 23/18- Departamento de Santander)

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyectó	Maria del Pilar Zapata Durán Abogada externa SDES		05/09/2018
Proyectó:	Mauricio Maldonado Abogado externo SDES		05/09/2018
Proyectó:	Will Martinez Técnico operativo Grado I - SDES		05/09/2018
Revisó:	Oscar Mauricio Reina García Asesor Externo OAJ		05/09/2018
Aprobó:	Alberto Eloy Carrillo Vargas Secretario de Desarrollo Económico y Social (e) Dcto 336 de 09/05/2018		05/09/2018
Aprobó:	Diana Maria Jácome Carreño Jefe Oficina Asesora Juridica		05/09/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			



Alcaldía de
Barrancabermeja

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señores
HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Ciudad

Respetados Señores Concejales:

Presento a consideración de la Honorable Corporación Edilicia, el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE ESTIMULOS MUNICIPALES DE CREACION, PRODUCCION ARTISTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA".

Por mandato constitucional y legal, corresponde a los Concejos Municipales propender por el desarrollo cultural y económico del Municipio, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 71, que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Por disposición de la Ley 397 de 1997- Ley General de Cultura, en su artículo 18, establece que: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas, b) Artes musicales, c) Artes escénicas, d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país. e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura"*.



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE
DESPACHO DEL ALCALDE

Ahora bien, en el contexto actual, la creación artística como acto humano, individual o colectivo, es una de las dimensiones fundamentales de la cultura, unida íntimamente a la libertad de expresión, al conocimiento y la sensibilidad, estrechamente relacionada con la historia, las tradiciones, las identidades y las visiones de futuro de las personas y los grupos humanos que habitan el territorio.

En este orden de ideas, las múltiples expresiones artísticas y manifestaciones culturales de un pueblo, hacen que la sociedad se identifique así misma alrededor de los procesos de creación que se producen desde todos sus ámbitos y actores, a través de diferentes procedimientos e instrumentos, siendo de imperiosa necesidad para su desarrollo y ejecución, estimular la creatividad y talentos de los ciudadanos, brindando un efectivo reconocimiento y al tiempo que se afirma la potencialidad cultural del territorio, se renuevan las tendencias del arte, fortaleciendo y transformando los procesos simbólicos de la sociedad.

Así las cosas, en aras de contribuir al fortalecimiento del sector cultural del Municipio de Barrancabermeja, y con el firme propósito de estimular la creatividad, el talento artístico cultural y el mejoramiento de la calidad de vida de Creadores, Artistas, Gestores y Organizaciones Culturales, quienes desarrollan procesos académicos o formativos, y participan en proyectos, programas y planes culturales, se hace necesario impulsar y presentar la siguiente iniciativa para los fines y efectos pertinentes: **PROYECTO DE ACUERDO**: POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO DE LA CREACIÓN, CIRCULACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE CONTENIDOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

El actual PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "BARRANCABERMEJA INCLUYENTE, HUMANA Y PRODUCTIVA", establece como objetivo "apoyar la consolidación de la cultura, la apropiación de la identidad municipal y la formación artística", para lo cual se plantean como metas, entre otras, "Desarrollar un proyecto de identidad cultural, social y municipal y Apoyo a eventos culturales y aniversario de vida municipal, buscando difundir el patrimonio tangible e intangible municipal a través de diferentes espacios del Municipio, medios masivos de comunicación y actividades culturales institucionales, de igual forma, lograr el desarrollo turístico y comercial"

Con el presente Proyecto de Acuerdo, se contribuye en principio al cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone que "Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional"; de igual manera se da cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y la Ley 397 de 1997- Ley General de Cultura la cual ordena la creación



Alcaldía de
Barrancabermeja

y puesta en marcha de estímulos especiales para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de los colombianos y en general el desarrollo cultural de los municipios.

Finalmente, el presente proyecto de Acuerdo es también un reconocimiento a la labor ética, profesional, de vocación y oficio, a los Creadores, Artistas, Gestores y Organizaciones Culturales del municipio que contribuyen eficazmente al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida cultural y artística de la comunidad Barranqueña, por ende, se hace necesario crear un programa de estímulos culturales, ceñido a nuestra propia realidad, identidad e idiosincrasia cultural, para las áreas más reconocidas en el municipio como: a) arte dramático, b) artes visuales, c) artesanías, d) audiovisuales y cinematografía, e) bibliotecas, f) danza, g) gastronomía, h) literatura, i) música, j) comunicación, k) las demás expresiones artísticas y culturales que se desarrollen en el municipio de Barrancabermeja.

En ese orden de ideas, presento el respectivo Proyecto de Acuerdo al Honorable Concejo Municipal para su estudio, deliberación y aprobación.

Atentamente,

ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
Alcaldesa Municipal

(Res.00-12823, agosto 23/18 - Departamento de Santander)

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyectó:	Maria del Pilar Zapata Durán Abogada externa SDES		05/09/2018
Proyectó:	Mauricio Maldonado Abogado externo SDES	Mauricio Maldonado	05/09/2018
Proyectó:	Will Martinez Técnico Operativo Grado I SDES	Will Martinez	05/09/2018
Revisó:	Oscar Mauricio Reina Garcia Asesor Externo OAJ		05/09/2018
Aprobó:	Alberto Eloy Carrillo Vargas Secretario de Desarrollo Económico y Social (e) Dcto 336 de 09/05/2018	Alberto Eloy Carrillo Vargas	05/09/2018
Aprobó:	Diana María Jácome Carreño Jefe Oficina Asesora Jurídica		05/09/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

PROGRAMA DE ESTÍMULOS Y CO-FINANCIACIÓN

ÁREA	ESTÍMULO	LÍNEA ESTRATÉGICA	VALOR ESTÍMULO	NÚMERO DE ESTÍMULOS	TOTAL	DURACION	APLICACION
ARTE DRAMÁTICO	BECAS PARA EL MONTAJE DE OBRAS ITINERANTES EN EL MUNICIPIO	INFRAESTRUCTURA CULTURAL / CIRCULACIÓN	20.000.000	1	20.000.000	5 meses	Directores, dramaturgos, grupos de teatro o circo, interesados en crear un montaje teatral o circense de los textos colombianos
ARTE DRAMÁTICO	ESTÍMULOS A CREACIONES TEATRALES	CREACIÓN	5.000.000	2	10.000.000	5 meses	Grupos y organizaciones de teatro barranqueños interesados en el desarrollo de la creatividad y que cuenten con la experiencia requerida, de acuerdo con la categoría a la que aplican
ARTE DRAMÁTICO	BECA DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO	CREACIÓN	10.000.000	1	10.000.000	5 meses	Artistas barranqueños que tengan título profesional en artes hasta tres (3) años comprobados de actividad artística
ARTE DRAMÁTICO	PREMIO CREACION DRAMATÚRGICA	CREACIÓN	10.000.000	1	10.000.000	5 meses	Escritores y dramaturgos Barranqueños o residentes en Barrancabermeja. No pueden participar personas jurídicas. El ganador recibirá también como estímulo la publicación de la obra.
ARTES VISUALES	ESTÍMULO A CREACIONES ARTISTAS PLÁSTICOS	CREACIÓN	3.000.000	3	9.000.000	4 meses	Premio a la mejor pintura. Premio a la mejor fotografía. Premio a la mejor escultura. Artistas con práctica artística vigente y con una experiencia de mínimo tres (3) años en trabajo artístico
ARTES VISUALES	BECA PARA LA INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA	INVESTIGACIÓN	5.000.000	2	10.000.000	3 meses	Teóricos, historiadores, investigadores, periodistas y escritores que tengan interés por narrar una historia de carácter singular en el campo del arte que se hace en Barrancabermeja.
ARTES VISUALES	BECAS DE CIRCULACIÓN PARA ARTISTAS Y DEMÁS AGENTES DE LAS ARTES VISUALES	CIRCULACIÓN	2.000.000	3	6.000.000	4 meses	Artistas, curadores y agentes barranqueños del campo de las artes visuales, que sean invitados a desarrollar proyectos artísticos en el contexto del municipio.
ARTES VISUALES	BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES INDIVIDUALES	CREACIÓN / CIRCULACIÓN	5.000.000	2	10.000.000	5 meses	Artistas barranqueños que provengan y/o desarrollen sus prácticas artísticas en el municipio. No puede participar personas jurídicas.
ARTESANIA	ESTÍMULO A LA MEJOR ARTESANÍA CREACIÓN ALFARERÍA	CREACIÓN	3.000.000	1	3.000.000	4 meses	Artistas artesanos con experiencia certificada de mínimo dos (2) años en prácticas artesanales.
ARTESANIA	ESTÍMULO A LA MEJOR ARTESANÍA CREACIÓN EN CESTERÍA	CREACIÓN	3.000.000	1	3.000.000	4 meses	Artistas artesanos con experiencia certificada de mínimo dos (2) años en prácticas artesanales.
ARTESANIA	ESTÍMULO A LA MEJOR ARTESANÍA CREACIÓN TEJEDURÍA	CREACIÓN	3.000.000	1	3.000.000	4 meses	Artistas artesanos con experiencia certificada de mínimo dos (2) años en prácticas artesanales.

PROGRAMA DE ESTÍMULOS Y CONCERTACIÓN

ÁREA	ESTÍMULO	LÍNEA ESTRATÉGICA	VALOR ESTÍMULO	NÚMERO DE ESTÍMULOS	TOTAL	DURACIÓN	APLICACIÓN
ARTESANÍA	ESTÍMULOS A CREACIONES DE ARTESANÍAS	CREACIÓN	5.000.000	1	5.000.000	4 meses	Artistas artesanos con experiencia certificada de mínimo dos (2) años en prácticas artesanales.
ARTESANÍA	ESTÍMULO A LA MEJOR ARTESANÍA CREACIÓN TALLAJE	CREACIÓN	3.000.000	1	3.000.000	4 meses	Artistas artesanos con experiencia certificada de mínimo dos (2) años en prácticas artesanales.
AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA	BECA DE CORTOMETRAJE	CREACIÓN	3.000.000	2	6.000.000	5 meses	Personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas que hayan realizado o producido cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental o de animación, haciendo uso del lenguaje cinematográfico.
AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA	ESTÍMULOS A CREACIONES AUDIOVISUALES	CREACIÓN	20.000.000	2	20.000.000	5 meses	Artistas barranqueños o residentes en Barrancabermeja con carta de territorialidad que provengan y/o desarrollen sus prácticas artísticas en el municipio. Se apoyaran dos (2) proyectos audiovisuales en estado avanzado de desarrollo para completar o finalizar la producción de acuerdo a las necesidades del proyecto.
BIBLIOTECAS	BECA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA FOTOGRÁFICA DEL MUNICIPIO EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PRIVADAS	INVESTIGACIÓN	5.000.000	4	20.000.000	5 meses	Bibliotecas estudiantiles, bibliotecas públicas y privadas, grupos constituidos por bibliotecarios y representantes del Grupo de Bibliotecas, se debe contar con experiencia e interés en el ámbito cultural, el patrimonio y la memoria.
COMUNICACIÓN	BECAS DE CREACIÓN PARA SERIES O PROGRAMAS RADIALES Y/O TELEVISIVOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO.	CREACIÓN	15.000.000	2	30.000.000	5 meses	Emisoras de interés y canales de televisión público de Barrancabermeja con licencia vigente de funcionamiento. No pueden participar personas naturales.

PROGRAMA DE ESTÍMULOS Y CERTIFICACIÓN

ÁREA	ESTÍMULO	LÍNEA ESTRATÉGICA	VALOR ESTÍMULO	NÚMERO DE ESTÍMULOS	TOTAL	DURACIÓN	APLICACION
DANZA	BECAS DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN PARA COREOGRAFOS, GRUPOS Y COMPANIAS DE DANZA.	CREACIÓN	10.000.000	2	20.000.000	4 meses	Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas de naturaleza mixta o privada, sin ánimo de lucro. Cada categoría tiene diferentes requisitos. Categoría 1: Coreógrafos, grupos o compañías emergentes mínimo 3 años de experiencia (7,000,000). Categoría 2: Coreógrafos, grupos o compañías de mediana y larga trayectoria mínimo 7 años de experiencia (13,000,000).
DANZA	ESTÍMULOS A CREACIONES DE DANZA	CREACIÓN	5.000.000	3	15.000.000	5 meses	Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas de naturaleza mixta o privada, sin ánimo de lucro. Premios a danza urbana, folclórica y moderna.
DANZA	PREMIO MUNICIPAL DE DANZA		12.000.000 en total	2	12.000.000	5 meses	Coreógrafos y colectivos barranqueños, con una trayectoria profesional en creación e investigación de mínimo diez (10) años, soportada por una producción artística mínima de cinco (5) piezas u obras dancísticas. Premio mejor danza (10,000,000) y premio mejor bailarín (2,000,000)
GASTRONOMÍA	ESTÍMULOS A CREACIONES GASTRONÓMICAS	CREACIÓN	25.000.000 en total	2	25.000.000	5 meses	Grupos de mínimo cuatro (4) personas, que deben cumplir con los siguientes perfiles: * Cocineros tradicionales, portadores de la tradición culinaria de las distintas regiones de nuestro país (15,000,000) * Aprendices y/o pupilos de la tradición culinaria que pertenecen y estén avalados por su comunidad. (10,000,000)
GASTRONOMÍA	PREMIO A LA COCINA TRADICIONAL BARRANQUEÑA	INVESTIGACIÓN	15.000.000 en total	2	15.000.000	5 meses	Grupos de cuatro (4) personas, que deben cumplir con los siguientes perfiles: * Cocineros tradicionales, portadores de la tradición culinaria de las distintas regiones de nuestro país. * Aprendices y/o pupilos de la tradición culinaria que pertenecen y estén avalados por su comunidad. Un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10.000.000) Segundo lugar: Un (1) estímulo de cinco millones de pesos (\$5.000.000)
LITERATURA	ESTÍMULOS A CREACIONES LITERARIAS	CREACIÓN	5.000.000	3	15.000.000	5 meses	Escritores barranqueños que tengan interés en desarrollar o terminar un proyecto de escritura literaria y que resdan en el municipio. No pueden participar personas jurídicas.

PROGRAMA DE ESTÍMULOS Y CERTIFICACIÓN

ÁREA	ESTÍMULO	LÍNEA ESTRATÉGICA	VALOR ESTÍMULO	NÚMERO DE ESTÍMULOS	TOTAL	DURACIÓN	APLICACIÓN
LITERATURA	BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBRO INFANTIL O JUVENIL	CREACIÓN	5.000.000	2	10.000.000	5 meses	Escritores barranqueños que tengan interés en desarrollar o terminar un proyecto de escritura literaria y que residan en el municipio. No pueden participar personas jurídicas.
LITERATURA	BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS AUTORES BARRANQUEÑOS	CREACIÓN	5.000.000	2	10.000.000	5 meses	Escritores barranqueños que tengan interés en terminar un proyecto de escritura literaria en estado avanzado y que residan en el municipio. No pueden participar personas jurídicas.
LITERATURA	BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRA INÉDITA BARRANQUEÑA	CREACIÓN	10.000.000	2	20.000.000	5 meses	Escritores barranqueños cuya obra se encuentra finalizada no haya sido publicada. No puede participar personas jurídicas.
MÚSICA	ESTÍMULOS A CREACIONES MUSICALES	CREACIÓN	15.000.000	1	15.000.000	4 meses	Personas jurídicas o grupos conformados por compositores, intérpretes, investigadores, productores, directores o agrupaciones, cuyos integrantes puedan demostrar una trayectoria individual de mínimo tres (3) años en los campos de la investigación y/o la creación musical.
MÚSICA	GRABACIÓN MUSICAL- GRABACIÓN 2 TEMAS Y 1 PORTAFOLIO DE SERVICIOS	CIRCULACIÓN	5.000.000	4	20.000.000	2 meses	Proyectos musicales integrados por solistas o agrupaciones emergentes barranqueñas, de los géneros urbanos y de música tradicional colombiana, que cuenten con un material musical finalizado y listo para iniciar un proceso de producción musical (obras escritas, terminadas y ensayadas) para la grabación de dos (2) temas musicales. Un premio por cada género.
MÚSICA	PREMIO MUNICIPAL DE MÚSICA EN COMPOSICIÓN (varios géneros)	CREACIÓN	3.000.000	4	12.000.000	4 meses	Personas jurídicas o grupos constituidos conformados por compositores que demuestren experiencia de mínimo tres (3) años y que sean barranqueños o residan en el municipio.
MÚSICA	RECONOCIMIENTO PARA PRODUCCIÓN MUSICAL DISCOGRÁFICA COMPLETA	CREACIÓN	15.000.000	1	15.000.000	4 meses	Dirigida para agrupaciones musicales o solistas que cuenten con un producto discográfico finalizado y necesiten apoyo para su comercialización. Se demostrar que sean barranqueños o residan en la ciudad.
PARA TODAS LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	BECAS PARA REALIZAR LABORATORIOS DE SENSIBILIZACIÓN ARTÍSTICA	FORMACIÓN / CREACIÓN	5.000.000	2	10.000.000	5 meses	Artistas, creadores, gestores culturales con práctica artística cultural vigente y con una experiencia de mínimo tres (3) años en trabajo docente o comunitario.

PROGRAMA DE ESTÍMULOS Y CERTIFICACIÓN

ÁREA	ESTÍMULO	LÍNEA ESTRATÉGICA	VALOR ESTÍMULO	NÚMERO DE ESTÍMULOS	TOTAL	DURACIÓN	APLICACIÓN
PARA TODAS LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	BECAS DE CREACIÓN PARA ARTISTAS CON TRAYECTORIA	CREACIÓN	15.000.000	1	15.000.000	5 meses	Artistas barraqueños que acrediten una trayectoria artística de mínimo diez (10) años continuos a nivel profesional. Esta trayectoria se acreditará con la realización de exposiciones (individuales y colectivas) o la presencia en catálogos, libros u otro tipo de publicaciones artísticas. No pueden participar personas jurídicas.
PARA TODAS LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	PREMIO MUNICIPAL "CACIQUE PIPATON" VIDA Y OBRA		20.000.000	1	20.000.000	4 meses	Creadores, investigadores o gestores culturales colombianos que hayan cumplido como mínimo cincuenta (50) años de edad a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben demostrar que han dedicado su vida al trabajo artístico o cultural y su aporte a las artes o la cultura de nuestro país a través de su obra.
PARA TODAS LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	PREMIO DE RECONOCIMIENTO A ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	20.000.000	5	100.000.000	4 meses	Entidades Culturales que adelanten el proceso de Escuelas en el Municipio, entidades privadas que gestionen la escuela mediante convenio o comodato con la respectiva alcaldía u organizaciones de padres de familia de las escuelas de música, Danza, Teatro, Artes Plásticas, Literatura, Artesanías, Gastronomía y Audiovisuales constituidas o no legalmente. Las escuelas deben contar con un mínimo de tres (3) años de creación.
PARA TODAS LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	BECAS DE CIRCULACIÓN- ITINERANCIAS ARTÍSTICAS POR COLOMBIA	CIRCULACIÓN	44.000.000 en total	4	44.000.000	4 meses	Artistas, creadores, gestores culturales y productores barraqueños que se desempeñen en el desarrollo de obras o exposiciones artísticas para todo tipo de público, cuyo equipo creativo acrediten una trayectoria mínima de tres (3) años de experiencia. Categoría 1: Para uno (1) a tres (3) integrantes (\$7.000.000). Categoría 2: Agrupaciones de cuatro (4) o cinco (5) integrantes (\$10.000.000). Categoría 3: Agrupaciones de seis (6) a nueve (9) integrantes: (\$12.000.000). Categoría 4: Agrupaciones de diez (10) a quince (15) integrantes: (\$15.000.000).

PROGRAMA DE ESTÍMULOS Y CERTIFICACIÓN

ÁREA	ESTÍMULO	LÍNEA ESTRATÉGICA	VALOR ESTÍMULO	NÚMERO DE ESTÍMULOS	TOTAL	DURACIÓN	APLICACIÓN
PARA TODAS LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	ESTÍMULO PARA REPRESENTACIÓN EN EVENTOS ARTÍSTICO CULTURALES A NIVEL NACIONAL	CIRCULACIÓN	44,000,000 en total	4	44.000.000	5 meses	Artistas, creadores, gestores culturales y productores barranqueños que se desempeñen en el desarrollo de obras o exposiciones artísticas y por su trabajo y experiencia han sido invitados a eventos y concursos de orden regional, departamental y/o nacional. Categoría 1: Para uno (1) a tres (3) integrantes (\$7,000,000) Categoría 2: Agrupaciones de cuatro (4) o cinco (5) integrantes (\$10,000,000) Categoría 3: Agrupaciones de seis (6) a nueve (9) integrantes (\$12,000,000) Categoría 4: Agrupaciones de diez (10) a quince (15) integrantes (\$15,000,000).
				77	615.000.000		

EL ARPA NO ES HERMOSA SINO POSIBLE

ENTRADA: 1001 VE CORTES QUINTERO

FECHA: 04-07-2018
 HOJA DE ASISTENCIA
 NOMBRE: PROGRAMA DE ESTIMULACION CAPACITACION
 LOCALIDAD: QUINTERO DE PES. ECO. Y SOCIAL

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DIRECCION / COMUNIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA VIGILANTE
1	Enilth Hernandez	28018172	Telara	312 823289	enilthh@unfpa.org.ec	04/07/2018	04/07/2018
2	Karla Jaimes	12099537	Cumbi	304342000	karla.jaimes@unfpa.org.ec	04/07/2018	04/07/2018
3	Jose Daniel Silva	100888209	Vina club	300231111	josedaniel.silva@unfpa.org.ec	04/07/2018	04/07/2018
4	Jorge Esteban	13582320	San Juan	221229999	jorge.esteban@unfpa.org.ec	04/07/2018	04/07/2018
5	Jorge Luis Hernandez	18009994	Tucumbi	300000000	jorge.luis.hernandez@unfpa.org.ec	04/07/2018	04/07/2018
6	Maribel Quiroga	02600010	Vasallas	300000000	maribel.quiroga@unfpa.org.ec	04/07/2018	04/07/2018
7	Liliana Patricia	1309120	S.D.E.S.	131667000	liliana.patricia@unfpa.org.ec	04/07/2018	04/07/2018
8	Miguel Mauricio Maldonado	01510234	S.D.E.S.	300000000	miguel.maldonado@unfpa.org.ec	04/07/2018	04/07/2018

ENTREGA OFICIAL

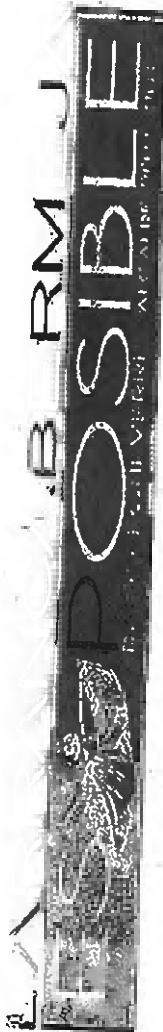
1. APROBACIONES	1. ESTI
2. NOTAS	2. DISEÑO
3. APROBACION DE FAMILIA	3. DISEÑO
4. DESARROLLO	4. DISEÑO

ENCUESTAS VIGILANTES

1. ACTOS TERRORISTAS/AFENTADOS	5. HOMICIDIO
2. AMENAZAS	6. MASCOCES
3. DESARROLLO FORZADO	7. SECUESTRO
4. DESARROLLO FORZADO	8. DESARROLLO FORZADO

UNFPA
 Oficina de Asesoría Técnica
 Oficina de Asesoría Técnica
 Oficina de Asesoría Técnica
 Oficina de Asesoría Técnica





DAILING IVONNE CORTÉS

FECHA: 24-Julio-2016
 EVENTO: Proceso de paz
 LUGAR: S.P.E.S

HORA: 7:00 - 400
 CONTACTADORE:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	BARRIO / COSECO/COMISANTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	EMPLEO/ACTIVIDAD	FECHA VICTIMIZACIÓN	OTRO
1	Winston Cárdenas	Campesino	3004897872				
2	Luis G. Taboada	La Esperanza	3004897872				
3	Carlos J. Rico	Florencia	3004897872				
4	Abelardo	Buenos Aires	3004897872				
5	Carlos Alberto	Cajaluma	3004897872				
6	Rosmilda M. Landa	Barrio la paz	3004897872				
7	Carolina Escobar	Pedregal	3004897872				
8	María Elena	Pedregal	3004897872				
9	Emiliano	Colombio	3004897872				
10	Wilson	S.P.E.S	3004897872				
11	Wilson	S.P.E.S	3004897872				

TIPO DE VÍCTIMA	
1. ASESINOS	5. IGIB
2. HONGOS	6. D. CAPACIDAD
3. MUJERES CABEZA DE FAMILIA	7. GUARDA
4. DESPLAZADO	8. OTROS

TIPO DE VÍCTIMA	
1. ACTOS TERRORISTAS/ATENTADOS	5. HOMICIDIO
2. AMENAZAS	6. ANSICAFE
3. DESAPARICIÓN FORZADA	7. SECUESTRO
4. DESPLAZAMIENTO FORZADO	8. DESPOJO Y ASISTIDO FORZADO DE TIERRAS

DAILING IVONNE CORTÉS QUINTERO
 Oficina Desplazados Económicos y 1403
 Calle 48 # 3-39 Sector Camerón
 Páez (57) 47611555/EXT 1103
 Dailiing.cortés@barrancabermeja.gov.co





BARRANCABERMEJA ES POSIBLE

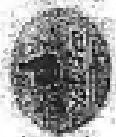
DALIANO IVONNE CORTÉS QUINTERO

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	NÚMERO / DISTRIBUCIÓN	TÉLEFONO	COMUNICADO ELECTRONICO	EMAIL PERSONAL	RECIPO INSTALACION	FIRMA
1	Silvia Fernando Hernández	110272861	B. El Rocio	5145877231	silvia.hernandez.21@hotmail.com			<i>[Signature]</i>
2	Carlos Daniel Riquelme	7033014095	Galón	3192289281	carlosdaniel2009@gmail.com			<i>[Signature]</i>
3	Alfonso Víctor G. Torres	9132800	Florida	93298200	chayannehdez@gmail.com			<i>[Signature]</i>
4	J. ALONSO TORRES	9132800	Florida	93298200	chayannehdez@gmail.com			<i>[Signature]</i>
5	Alfonso Víctor G. Torres	9132800	Florida	93298200	chayannehdez@gmail.com			<i>[Signature]</i>
6	Alfonso Víctor G. Torres	9132800	Florida	93298200	chayannehdez@gmail.com			<i>[Signature]</i>
7	Alfonso Víctor G. Torres	9132800	Florida	93298200	chayannehdez@gmail.com			<i>[Signature]</i>
8								
9								
10								
11								
12								

EPOCQUE DIFERENCIAL				
1. AMOR/GENITRICES	2. GIZBI	3. DISCAPACIDAD	4. OTROS	
5. PROGENIAS	6. DISCAPACIDAD	7. GITANO	8. OTROS	
9. MUJERES CABEZA DE FAMILIA	10. OTROS			
11. DESAFILIADO				

EPOCQUE DIFERENCIAL				
1. AMOR/GENITRICES	2. GIZBI	3. DISCAPACIDAD	4. OTROS	
5. PROGENIAS	6. DISCAPACIDAD	7. GITANO	8. OTROS	
9. MUJERES CABEZA DE FAMILIA	10. OTROS			
11. DESAFILIADO				

DALIANO IVONNE CORTÉS QUINTERO
 Secretaría Distrital Económico y Social
 Calle 49 # 33 Sector Comercial
 FAX: (57) 4716113555/EXT 2103
 Daliano@alcaldeabarrancabermeja.gov.co



En Barrancabermeja
es posible!



DAILING IVONNE CORTÉS CORTÉS

FECHA: 10/07/2018
 HOJA DE ASISTENCIA
 HORAS: 2:00 pm - 4:00 pm
 EVENTO: Programa de Estimular
 Lugar: Sala de Junta S.O.E.S.

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	MARCA / CATEGORÍA	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ENTORNO ORGANIZACIONAL	HECHO VICTIMIZANTE	TEMA
1	Sofía Rodríguez	3752498	Barrancabermeja	3102639519	sofia.rodriguez@barrancabermeja.gov.co			
2	Francisco Rojas	109620088	Barrancabermeja	3102005278	franrob@barrancabermeja.gov.co			
3	Yeny Martínez	3798387	Barrancabermeja	31423226	yeny.martinez@barrancabermeja.gov.co			
4	Yvonne Cortés	31449721	S.O.E.S.	38260519	yvonne.cortes@barrancabermeja.gov.co			
5	Luz Tabares	9141110	Planetas					
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								

ENFOQUE TEMÁTICO

1. ATROSCEDIENTES	5. LGTBI
2. MUJERES	6. DISCAPACIDAD
3. MUJERES CABEZAS DE FAMILIA	7. GRUPO
4. DESMOZADO	8. OTROS

HECHOS VICTIMIZANTES

1. ACTOS TERRORISTAS/ATENTADOS	5. HOMICIDIO
2. AMENAZAS	6. MASACRE
3. DESAPARICIÓN FORZADA	7. SECUESTRO
4. DESPLAZAMIENTO FORZADO	8. DESPIDO Y ASESORIO FORZADO DE TIERRAS

DAILING IVONNE CORTÉS CORTÉS
 Secretaría de Arraigo, Etnoafinidad y Tránsito
 Calle 49 # 3-38 Sector Comerci
 P.O. Box 671 (175) 415555 EXT 1103
 Email: cortas@barrancabermeja.gov.co





BARRANCABERMEDIA
ES POSIBLE
 DARIO C. HIVERNI ALCALDE

DAILING IVONNE CORTÉS QUINTERO

FECHA DE ASISTENCIA	HORA	TEMA	BAJOS / COMPLEMENTOS	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	INDICAR INSTITUCIONAL	INDICAR INSTITUCIONAL	OTRO
26 JUNIO - 2018	2 PM	MESA DE TRABAJO 'PROGRAMA ESTILOS DE VIDA'						
1	Adriana Ego S	98224080	Red de apoyo	304312105				Red de apoyo
2	Angela Guerrero S	83436927	Comercio	31255866				Comercio
3	Angela Alvarado M.	28015963	Garitón	81235872	Salud - Doble			Garitón
4	Angela Alvarado M.	3222875	Garitón	85042252				Garitón
5	Libeth Palomá A	61465692	Garitón	31836804	Salud - Doble			Garitón
6	Libeth Palomá A	23197739	Garitón	314281016				Garitón
7	Emilia Martínez	32925990	Garitón	303686394	Comercio - Comercio			Garitón
8	Verónica García	91480774	Comercio	82095339	Comercio - Comercio			Comercio
9	Lina María Gómez	91428780	Comercio	72040116	Comercio - Comercio			Comercio
10	Luzmila Vides	339271837	Pharmacia Corp	31657930				Pharmacia Corp
11	Luzmila Vides	33454615	Garitón	31517774	Comercio - Comercio			Garitón
12	María del Consuelo	31428780	Libertad	31128774				Libertad

INDICAR INSTITUCIONAL	
1. AFRODESCENDIENTES	5. FEMENINO
2. INDÍGENAS	6. DISCAPACIDAD
3. MUJERES CABEZA DE FAMILIA	7. GITANO
4. DESPLAZADO	8. OTROS

INDICAR INSTITUCIONAL	
1. ACTOS TERRORISTAS/ATENTADOS	5. FOMENTO
2. AMENAZAS	6. FOMENTO
3. DESMORFACIÓN FORZADA	7. FOMENTO
4. DESPLAZAMIENTO FORZADO	8. FOMENTO

DAILING IVONNE CORTÉS QUINTERO
 Secretaría Distrital Económico y Social
 Calle 49 # 3-39 Sector Comercial
 P.O. BOX 571-170515555/EXT 1193
 MAIL: econo@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
es posible!